

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1980/23

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**A N U N C I O****RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CON LA RELACIÓN DE APROBADOS EN LA CONVOCATORIA.**

Visto el proceso de selección para cubrir las tres plazas vacantes de este Ayuntamiento mediante concurso en el marco de la Estabilización del Empleo Temporal (D.A. 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre los aspirante que han quedado en primer lugar para cada una de las tres plazas de la convocatoria que han resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos	Plaza
Margarita Blanco Hernández	***426**	60	Operario Servicios Múltiples y Limpieza
Gregorio Hernández Díaz	***030**	63,65	Administrativo con funciones ADR
Sara Manzano Viñegra	***070**	63,95	Técnico Educación Infantil

Visto que publicada la baremación de los méritos de los aspirantes en el Boletín Oficial de la provincia, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal, en el plazo concedido al efecto no se han formulado reclamaciones o solicitud de subsanaciones.

Vista la propuesta del Tribunal calificador para la asignación de las plazas a los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación, con propuesta de nombramiento de los mismos como personal laboral fijo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 22, 23 y 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero. Determinar definitivamente aprobados a los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación en el concurso y que son los siguientes:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos	Plaza
Margarita Blanco Hernández	***426**	60	Operario Servicios Múltiples y Limpieza
Gregorio Hernández Díaz	***030**	63,65	Administrativo con funciones ADR
Sara Manzano Viñegra	***070**	63,95	Técnico Educación Infantil

Segundo. Proponer la inclusión en una bolsa de trabajo de los respectivos puestos de trabajo a los candidatos que no han superado el proceso de selección.

Tercero. Publicar en la sede electrónica la relación de aprobados, requiriendo a los aspirantes propuestos para formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Santa María del Berrocal, 3 de agosto de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Rosario Sánchez del Moral*.